

Señor:

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: JHONNATAN ALEXIS DUQUE (CESIONARIO)
Accionado: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
Juez: GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO

JHONNATAN ALEXIS DUQUE mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1017164026, actuando en nombre propio ante usted respetuosamente acudo para promover ACCIÓN DE TUTELA, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto Reglamentario 2591, con el objeto de que se me ampare el derecho constitucional fundamental AL DEBIDO PROCESO, entre otros, que considero amenazado y/o vulnerado por parte del **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** a cargo del juez GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO Esta petición se fundamenta en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: En el juzgado accionado se tramita proceso ejecutivo hipotecario-prendario, bajo el radicado 05001310301620150117400, donde el demandante inicialmente fue la cooperativa de ahorro y crédito CIDESA, quien me cedió el crédito y desde el 25 de junio del 2019 actuó como cesionario en el presente proceso, a dicho proceso se le acumuló otra demanda en octubre de 2019 bajo radicado 05001 34 03 001 2019 00120 00

SEGUNDO El día 26 de octubre de 2020, el despacho expidió un auto donde *imprueba el remate*, el cual consideré que estaba errado completamente al basarse en normas que no aplicaban al caso, motivo por el cual interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación, recurso que le dieron traslado el 11 de noviembre de 2020-.

TERCERO: si bien entiendo la carga laboral de los juzgados, esperé hasta el día 09 de abril de 2021, para solicitar celeridad en el proceso al ver que el mismo no se decidía el recurso, aun cuando yo iba un tiempo considerable de 5 meses

CUARTO: al día de hoy luego de 8 meses, un tiempo más que considerable, el despacho aún no se pronuncia sobre dicho recurso, lo que afecta mi derecho al acceso a una justicia pronta y eficaz y dilata la obtención o reclamo de mis derecho en el proceso, sin que haya justificación alguna para no decidir luego de 8 meses, aun cuando ya en varias ocasiones he solicitado celeridad, he llamado al despacho incluso he pedido cita para acudir al juzgado a preguntar qué pasa,

QUINTO: Casualmente el despacho cada que le interpongo un recurso antes sus decisiones que considero erradas, se ha tomado unos tiempos muy largos para resolverlos, seguramente por no aceptar su error, como pasó en 2018- 2019, donde interpuso recurso en septiembre de 2018 y fallaron en mayo de 2019, casi ocho meses después para negarme el recurso, y casualmente prosperó la tutela ante dicha decisión, por existir una evidente

afectación al debido proceso como está sucediendo en este momento, donde ya se le informó que hay un defecto sustantivo en la decisión inicialmente tomada, lo que me resulta bien preocupante, pues ya son varias decisiones erradas que toma el despacho y ante su tiempo de respuesta para resolver los recursos, se dilata mucho el proceso y se vuelve más que incierto el momento en el que podré obtener mis derechos

PETICIÓN

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR en mi FAVOR, el derecho constitucional fundamental DEL DEBIDO PROCESO, el que considero vulnerado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, por incurrir en mora judicial injustificada al demorarse más de 8 meses en resolver un recurso y **ORDENE** al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN que se pronuncie al recurso interpuesto dentro de las siguientes 72 horas desde notificada la tutela

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

PRUEBAS

Para que obren como tales, solicito al despacho que requiera al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN para que allegue el proceso (el cual le solicitaron copia digital desde el mes de mayo), o con simplemente revisar el sistema siglo XXI se puede corroborar el tiempo que ha pasado sin dar trámite al recurso (a fin de que no se dilate dicha acción, a la espera del expediente)

NOTIFICACIONES

- solicito se me notifique en el correo electrónico: AccionarJuridico90@gmail.com

Cordialmente,

JHONNATAN ALEXIS DUQUE

C.C. 1.017.164.026 de Medellín

t.p 246.489 c.s.j.



Correo electrónico: AccionarJuridico90@gmail.com, Celular.3104541673
Oficina 619 Edificio La Ceiba-Calle 52 #47-28 -Medellín.